

**LA SUSCRITA VICEPRESIDENTA JURÍDICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR INFORMA A LA  
CIUDADANÍA EN GENERAL QUE:**

Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 10. en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, **la información tributaria en entidades territoriales locales**, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, no le es aplicable dicha normatividad y por ende no están sujetas a publicar la información.

Para mayor información puede radicar su solicitud en el siguiente correo electrónico [pqr@ccvalledupar.org.co](mailto:pqr@ccvalledupar.org.co)

Atentamente,

**LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS**